



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO AL "FONDO MUTUO
INTERNATIONAL BOND FUND" PARA CUMPLIR
CON EL ARTÍCULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO,

06 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

205

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3º letra d) del Decreto ley Nº 3.538 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976;

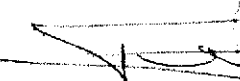
RESUELVO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 220 de 1º de julio de 1998, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND FUND", administrado por "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Que con fecha 2 de marzo de 2010, la sociedad administradora solicitó se otorgue el plazo de 60 días para regularizar el patrimonio neto mínimo, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, por cuanto con fecha 1º de marzo de 2010, el fondo presenta un déficit respecto de ese patrimonio.

RESUELVO:

1. Otorgase un plazo de 60 días contado desde el 1º de marzo de 2010, para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND FUND".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el número anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl